



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: 4107-2978/06 - Convalidación de Ordenanza - Municipio de San Pedro.

VISTO el expediente N° 4107-2978/06 mediante el cual el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5820/09 con su promulgación de fecha 1° de Junio de 2009, mediante la cual se plantea la ampliación del área urbana al predio designado catastralmente como Circ. I, Secc. J, Quinta 98, parcelas 1a y 1b del Partido de San Pedro, incorporándolo al ejido urbano como Distrito R4;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Pedro, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 75/76 obra informe técnico donde se reitera que corresponde convalidar la Ordenanza N° 5820/09, criterio compartido por la Dirección de Planificación Urbana Territorial (foja 77);

Que a foja 78 se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración.

Que a fojas 80 y 85 se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que a fojas 86, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5820/09 promulgada con fecha 1° de Junio de 2009, mediante la cual el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2020-10632511-GDEBA-DPOUYTMGGP, forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnico intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

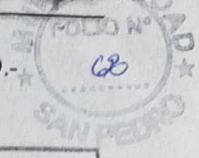
ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal, dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCÍA María Teresa
Date: 2020.05.29 15:54:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.29 15:54:50 -03'00'



SAN PEDRO (Bs. As.), MAYO 29 de 2009.-



Señor
Intendente Municipal
Prof. MARIO LEANDRO BARBIERI
S/D

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
MESA DE ENTRADAS
EXP. N° 4107-2956
ENTRO 01 JUN 2009

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **ORDENANZA N° 5.820**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 5.820

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 4107-3643/08, en el cual consta la documentación ingresada por el Sr. Norberto Ramis en fecha 30/06/2008 donde como lo indica la Ordenanza N° 4139 Normas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo en el Distrito de Reserva RU (punto 8 -Normas particulares para áreas y distritos, punto 8.1 áreas urbanas) y solicita la asignación de los indicadores urbanísticos; Y

CONSIDERANDO:

Que el predio al cual se le solicita la asignación de los índices urbanísticos formaba parte de uno mayor, el cual de acuerdo al plano característica 99-21-2002 (copia adjunta) cambio sus indicadores a DISTRITO R8, quedando solamente las parcelas 1a y 1b sin modificar (ver fs. 03);

Que las parcelas 1a y 1b constan con la infraestructura básica para habilitar el uso urbano (red de desagües cloacales, red de agua potable, red de electricidad domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales a cielo abierto);

Que las demás manzanas circundantes a la quinta solicitada poseen indicador urbanístico R4 (vivienda con comercio);

Que por lo expuesto seria considerable habilitar a dicha quinta al uso urbano, como su entorno circundante;

Todo por lo cual,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,
en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

INTENDENCIA MUNICIPAL SAN PEDRO	CERTIFICO, QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
------------------------------------	--

SILVIO ARIEL CORTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro

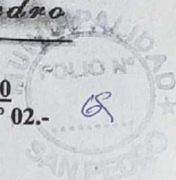
Art. 1°.- Autorícese la asignación de nuevos indicadores urbanísticos al predio ubicado catastralmente como Circunscripción 1, Sección J, Quinta 98, Parcelas 1a. y 1b del Partido de San Pedro, de acuerdo lo dispuesto por la ordenanza N° 4139, incorporando la zona de reserva RU al éjido urbano como Distrito R4.



Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

ORDENANZA N° 5.820

HOJA N° 02.-



Art. 2°.- La nueva asignación deberá cumplimentar con respecto a las cesiones el Artículo 56° de la Ley n° 8912 de la Provincia. de Buenos Aires.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro del Honorable Concejo Deliberante y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los VEINTIOCHO días del mes MAYO del año DOS MIL NUEVE.-

Guillermo Miguel Kelly
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN PEDRO



Norma Mabel Atrip
PRESIDENTA HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
SAN PEDRO



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de San Pedro

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

San Pedro,

Silvio Ariel Corti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de San Pedro

San Pedro, 1° de Junio de 2009.-

Promúlgase la presente Ordenanza, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

Juan Angel Almada
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Pedro



María Leandro Barbieri
Intendente Municipal
Municipalidad de San Pedro



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO SAN PEDRO, Corresponde Expediente N° 4107-2978/06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.27 12:40:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.27 12:40:53 -03'00'